



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 28 -2017-P/SBLM.

Lima, 05 de junio de 2017.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VISTO:

El Informe N° 426-2017-SGP-GAF/SBLM, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Subgerencia de Personal, el Memorando N° 114-2017-GCN/SBLM, de fecha 16 de mayo de 2017, de la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios, el Memorando N° 044-2017-GPC/SBLM, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Programas Sociales y Cooperación y el Oficio N° 057-2017-DG/HM, de fecha 29 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, señala que las entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, en atención de la norma acotada la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana emitió la Resolución de Presidencia N° 54-2016-P/SBLM., de fecha 19 de julio de 2016, en la cual se designa a los responsables de los Libros de Reclamaciones de los diferentes establecimientos asistenciales y dependencias administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que brinda. En ese extremo, es necesario designar a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Sede de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Jr. Puno N° 225, distrito del Cercado de Lima, conforme al Informe N° 426-2017-SGP-GAF/SBLM, de fecha 11 de mayo de 2017, de la Subgerencia de Personal; designar a los responsables del Libro de Reclamaciones del Museo Taurino de Acho, del Museo Cementerio Presbítero Matías Maestro y del Cementerio El Ángel, de acuerdo al Memorando N° 114-2017-GCN/SBLM, de fecha 16 de mayo de 2017, de la Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios; designar a los responsables del Libro de Reclamaciones del Puericultorio Pérez Aranibar, del Centro de Atención Residencial Geronto-Geriátrico Ignacia Rodolfo Viuda de Canevaro, del Centro de Atención Residencial Geriátrico San Vicente de Paúl, del Centro Residencial Gerontológico Sagrada Familia, del Centro Residencial Gerontológico Sagrado Corazón, del Centro Residencial Gerontológico María Castaño, del Comedor Santa Rosa, del Comedor Santa Teresita y del Instituto Sevilla, conforme al Memorando N° 044-2017-GPC/SBLM, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Programas Sociales y Cooperación; así como designar al responsable del Libro de Reclamaciones del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo, de acuerdo al Oficio N° 057-2017-DG/HM, de fecha 29 de mayo de 2017;



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe





"Año del
Buen Servicio
al Ciudadano"

Con el visado de la Gerencia General, en su calidad de órgano ejecutivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de la Presidencia.

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM, de fecha 21 de marzo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración Darwin Garry Miguel Zacarías, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Jr. Puno N° 225, distrito del Cercado de Lima, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, al Bachiller en Administración de Empresas Martín Alfonso Saavedra Arévalo, como responsable del Libro de Reclamaciones del Museo Taurino de Acho, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Gloria Campana Huamaní, como responsable del Libro de Reclamaciones del Museo Cementerio Presbítero Matías Maestro, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO CUARTO.- Designar, a partir de la fecha, a la señorita Elena Figueroa Jara, como responsable del Libro de Reclamaciones del Cementerio El Ángel, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO QUINTO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Sara Felicita Price Acevedo, como responsable del Libro de Reclamaciones del Puericultorio Pérez Aranibar, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO SEXTO.- Designar, a partir de la fecha, al señor José Santos Hernández Baca, como responsable del Libro de Reclamaciones del Centro de Atención Residencial Geronto-Geriátrico Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Mercedes Teófila Rivera Pastrana, como responsable del Libro de Reclamaciones del Centro de Atención Residencial Geriátrico San Vicente de Paúl, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO OCTAVO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Emma Bernarda Salazar Martínez, como responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Residencial Gerontológico Sagrada Familia, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.



Local Central
Jr. Carabaya 420
Centro Histórico
de Lima
427 6320
427 6321
www.sblm.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO NOVENO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Emma Bernarda Salazar Martínez, como responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Residencial Gerontológico Sagrado Corazón, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Emma Bernarda Salazar Martínez, como responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Residencial Gerontológico María Castaño, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Elba Betty Astucuri Sulca, como responsable del Libro de Reclamaciones del Comedor Santa Rosa, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Martha Sonia Ipanaque Garaycott, como responsable del Libro de Reclamaciones del Comedor Santa Teresita, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Sonia Rodríguez Carrión, como responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Sevilla, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Designar, a partir de la fecha, al señor Pedro Ruiz Mendoza, como responsable del Libro de Reclamaciones del Hogar de la Madre Clínica Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo", quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana www.sblm.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Deróguense los artículos Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno y Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno de la Resolución de Presidencia N° 54-2016-P/SBLM., de fecha 19 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Presidencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia a los servidores designados y al Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio



Local Central
Jr. Carabaya 641
Centro Histórico
de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe

